

Referencia:	2020/00000527T
Asunto:	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA
Interesado:	
Representante:	

En relación al expediente para la contratación un **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA** se emite **INFORME** relativo a:

1. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Lote Nº 1: CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO. El inicio del contrato será el 21 de abril de 2.021, o en el caso que la firma del mismo sea posterior, al día siguiente de esta. El contrato tendrá una duración de un año con posibilidad de tres prórrogas anuales.

Lote Nº 2: EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS. El inicio del contrato será el 15 de enero de 2.021, o en el caso de que la firma del contrato sea posterior, al día siguiente de esta. El contrato tendrá una duración de un año con posibilidad de tres prórrogas anuales.

2. MODIFICACIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el art. 204 de la LCSP., se detallan las condiciones y el alcance para la modificación del contrato:

Lote Nº 1: CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO. Se admitirán las modificaciones de hasta el veinte por ciento (20%) del precio inicial del contrato para atender las necesidades que surjan derivadas de la apertura o cierre de centros, cambio de titularidad en la propiedad, cesión de uso a terceros, etc.... Igualmente por desviaciones en el inventario de medios y sistemas de extinción recogidos en el Anexo I del PPT.

Lote Nº 2: EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS. Se admitirán las modificaciones de hasta el diez por ciento (10%) del precio inicial del contrato para atender desviaciones en el inventario de medios y sistemas de extinción recogidos en el Anexo II del PPT.

3. CÁLCULO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El objeto del este apartado es la determinación de los precios del mantenimiento de las instalaciones incluidas en el contrato, que servirán para la confección del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato.

El precio unitario de la revisión de un ascensor es igual a la suma del coste directo: mano de obra, materiales para reparación o sustitución de elementos sujetos a desgaste y maquinaria (vehículo); gastos generales.

Costes directos

Los costes directos son los costes correspondientes a los distintos elementos que intervienen directamente en la ejecución de cada una de las Unidades. Éste está en función del coste de la mano

de obra, de los materiales y maquinaria que intervienen en cada una de ellas y del rendimiento de éstos.

Mano de obra

Para el cálculo de la mano de obra se toma como base la Resolución de 14 de abril de 2017, por la que se acuerda fijar las Tablas Salariales para el año 2017 del Convenio Colectivo del Sector de la industria de la siderometalurgia 2017-2020 de la provincia de Las Palmas.

Atendido que obran tablas de salario anual y prima diaria incluidas en el Anexo II del Convenio de la industria siderometalúrgica de Las Palmas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Anexo al Número 45, viernes 13 de abril de 2018.

De acuerdo con lo estipulado en los puntos anteriores, los costes diarios y horarios de la mano de obra se reflejan en la tabla siguiente:

C.C. SIDEROMETALURGICA DE LAS PALMAS-2020	HORARIO	HORAS	SBASE	PRIMA DIARIA	PLUSNOCT. 20% S/ SB	VACACIONES	P.P.EXTRA (3 P.EXTRA)	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	COSTE TOTAL EMPRESA
OFICIAL DE 1ª	J/C	CONVENIO	1.121,03	98,78	0,00	116,77	280,26	1.616,84	520,00	2.136,84
									horas mes	160
									Coste hora	13,36 €

Maquinaria (Vehículo). Coste mensual vehículo

Para el cálculo del coste de vehículo necesario para la prestación del servicio nos hemos basado en precios facilitados por una empresa de alquiler y renting de vehículos. Se ha considerado que para la prestación del servicio es necesaria una furgoneta pequeña combi 5 plazas de 75 CV, con capacidad suficiente para poder llevar los pequeños materiales, herramientas y medios auxiliares necesarios para prestación adecuada del servicio. Se ha valorado un renting flexible, con alquiler a medio plazo, con flexibilidad en la duración del contrato, que permita cambios en la flota, ajustándose a las necesidades, sin penalización en la devolución y kilometraje flexible.

Para un periodo de 24 meses, con una limitación de kilómetros anuales de hasta 35.000 Km el coste facilitado es de 320.32 €/mes, sin Igic.

Para el cálculo del coste horario del vehículo se ha tenido en cuenta que al mes, según convenio de la siderometalurgia hay 22 días laborales. Teniendo en cuenta estas premisas, el coste diario del vehículo es: 14,56 €/día.

Materiales

Se incluye para cada sistema de protección activa contra incendios los materiales fungibles y consumibles definidos en el PPT.

4. PRECIOS UNITARIOS

Atendiendo a lo expuesto en el punto anterior los precios unitarios de la prestación a realizar son los siguientes:

LOTE 1.

<i>Código</i>	<i>NatC</i>	<i>Ud</i>	<i>Resumen</i>	<i>CanPres</i>	<i>Pres</i>	<i>ImpPres</i>
01	Partida		Extintor de incendio de polvo ABC. Mantenimiento anual según PUJEGO.	1	10,22	10,22
001	Mano de obra	h	Oficial 1º Instalador - Mantenedor	0,30	13,36	4,01
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento anual de las instalaciones acorde al Pliego de Prescripciones técnicas	0,10	40,92	4,09
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña 5 plazas	1,00	1,82	1,82
%MA	Partida	%	Medios Auxiliares	0,10	3,00	0,30
Total 01				1	10,22	10,22
02	Capítulo		Extintor de CO2. Mantenimiento anual según PUJEGO.	1	10,22	10,22
001	Mano de obra	h	Oficial 1º Instalador - Mantenedor	0,30	13,36	4,01
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento anual de las instalaciones acorde al Pliego de Prescripciones técnicas	0,10	40,92	4,09
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña 5 plazas	1,00	1,82	1,82
%MA	Otros	%	Medios Auxiliares	0,10	3,00	0,30
Total 02				1	10,22	10,22
03	Capítulo		Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	1	98,18	98,18
001	Mano de obra	h	Oficial 1º Instalador - Mantenedor	3,50	13,36	46,76
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento anual de las instalaciones acorde al Pliego de Prescripciones técnicas	1,00	40,92	40,92
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña 5 plazas	4,20	1,82	7,64
%MA	Otros	%	Medios Auxiliares	0,95	3,00	2,86
Total 03				1	98,18	98,18
04	Capítulo		Sistema de detección y alarma de incendios	1	137,27	137,27
001	Mano de obra	h	Oficial 1º Instalador - Mantenedor	6,00	13,36	80,16
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento anual de las instalaciones acorde al Pliego de Prescripciones técnicas	1,00	40,92	40,92
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña 5 plazas	6,70	1,82	12,19
%MA	Otros	%	Medios Auxiliares	1,33	3,00	4,00
Total 04				1	137,27	137,27
PARTIDA 05	Capítulo		Sistema de bocas de incendio equipadas	1	10,22	10,22
001	Mano de obra	h	Oficial 1º Instalador - Mantenedor	0,30	13,36	4,01
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento anual de las instalaciones acorde al Pliego de Prescripciones técnicas	0,10	40,92	4,09
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña 5 plazas	1,00	1,82	1,82
%MA	Otros	%	Medios Auxiliares	0,10	3,00	0,30
Total 05				1	10,22	10,22
PARTIDA 06	Capítulo		Sistema fijo de extinción por agua pulverizada	1	137,27	137,27
001	Mano de obra	h	Oficial 1º Instalador - Mantenedor	6,00	13,36	80,16
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento anual de las instalaciones acorde al Pliego de Prescripciones técnicas	1,00	40,92	40,92
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña 5 plazas	6,70	1,82	12,19
%MA	Otros	%	Medios Auxiliares	1,33	3,00	4,00
Total 06				1	137,27	137,27

PARTIDA 07	Capítulo		Sistema fijo de extinción por rociadores automáticos	1	179,42	179,42
001	Mano de obra	h	Oficial 1º Instalador - Mantenedor	6,00	13,36	80,16
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento anual de las instalaciones acorde al Pliego de Prescripciones técnicas	2,00	40,92	81,84
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña 5 plazas	6,70	1,82	12,19
%MA	Otros	%	Medios Auxiliares	1,74	3,00	5,23
Total 07				1	179,42	179,42
PARTIDA 08	Capítulo		Sistemas de señalización luminiscentes	1	8,10	8,10
001	Mano de obra	h	Oficial 1º Instalador - Mantenedor	0,05	13,36	0,67
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento anual de las instalaciones acorde al Pliego de Prescripciones técnicas	1,00	7,15	7,15
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña 5 plazas	0,02	1,82	0,04
%MA	Otros	%	Medios Auxiliares	0,08	3,00	0,24
Total 08				1	8,10	8,10

LOTE 2

Código	NatC	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
01	Partida		HIDRANTE DE ARQUETA 3". RAC de 70. Hidrante de arqueta de 3" con 1 boca 1*70 mm. Cumple con la normativa UNE 23.405. Mantenimiento anual según Pliego.	1,00	75,00	75,00
O01	Mano de obra	h	Oficial 1º instalador-mantenedor	2,000	13,36	26,72
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	1,000	40,92	40,92
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	3,000	1,82	5,46
%MA	Partida	%	Medios auxiliares	1,008	3,00	3,02
Total 01						76,12
02	Partida		GRUPO PRESIÓN 44 m³/h 75 mca. Grupo de presión contra incendios para 44 m ³ /h a 75 m.c.a., compuesto por dos bombas principales eléctricas, electrobomba yockey, depósito de presión,... Normas UNE (23-500-90) y CEPREVEN. Mantenimiento anual según Pliego.	1,00	94,65	94,65
O01	Mano de obra	h	Oficial 1º instalador-mantenedor	3,500	13,36	46,76
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	1,000	40,92	40,92
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	4,200	1,82	7,64
%MA	Partida	%	Medios auxiliares	0,952	3,00	2,86
Total 02						98,18
03	Partida		B.I.E. 45 mm.*20 m. ARM. HORIZONTAL. Boca de incendio equipada (B.I.E.) abatible en armario horizontal de chapa de acero 55*70*16 cm. Lanza de tres efectos con soporte y racor, devanadera circular pintada, manguera plana de 45 mm. de diámetro* 20 m. de longitud. Mantenimiento anual según Pliego.	1,00	10,08	10,08
O01	Mano de obra	h	Oficial 1º instalador-mantenedor	0,300	13,36	4,01
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	0,100	40,92	4,09
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	1,000	1,82	1,82
%MA	Partida	%	Medios auxiliares	0,100	3,00	0,30
Total 03						10,22
04	Partida		B.I.E. 25 mm.*20 m. ARMARIO. Conjunto de Boca de incendio equipada de 25 mm en armario pintado en blanco, puerta pintada en blanco para acristalar con vidrio de 2 mm. Devanadora fija con 20 m. de manguera, llave de paso de 1", manómetro, lanza de triple efecto. Mantenimiento anual según Pliego.	1,00	10,08	10,08
O01	Mano de obra	h	Oficial 1º instalador-mantenedor	0,300	13,36	4,01
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	0,100	40,92	4,09
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	1,000	1,82	1,82
%MA	Partida	%	Medios auxiliares	0,100	3,00	0,30
Total 04						10,22
05	Partida		EXTINTOR POLVO ABC 6 kg. Extintor de polvo químico ABC polivalente de eficacia 34A/233B, de 6 kg. de agente extintor, según norma UNE. Mantenimiento anual según Pliego.	1,00	10,08	10,08
O01	Mano de obra	h	Oficial 1º instalador-mantenedor	0,300	13,36	4,01
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	0,100	40,92	4,09
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	1,000	1,82	1,82
%MA	Partida	%	Medios auxiliares	0,100	3,00	0,30
Total 05						10,22

06	Partida		EXTINTOR CO2 5 kg. Suministro e instalación de extintor de nieve carbónica CO2, de eficacia 89B, de 5 kg. de agente extintor, según norma UNE. Mantenimiento anual según Pliego	1,00	10,08	10,08
O01	Mano de obra	h	Oficial 1º instalador-mantenedor	0,300	13,36	4,01
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	0,100	40,92	4,09
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	1,000	1,82	1,82
%MA	Partida	%	Medios auxiliares	0,100	3,00	0,30
Total 06						10,22
07	Partida		EXTINCIÓN CENTRO TRANSFORMACIÓN. Sistema de extinción automático con gas HFC-227ea, formado por botella autónoma de alta presión de 50,3 litros, con 56 kg. de agente extintor, presión de trabajo 42 bares, presión de prueba de 250 bares. Mantenimiento anual según Pliego	1,00	86,59	86,59
O01	Mano de obra	h	Oficial 1º instalador-mantenedor	3,500	13,36	46,76
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	0,800	40,92	32,74
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	3,000	1,82	5,46
%MA	Partida	%	Medios auxiliares	1,008	3,00	3,02
Total 07						87,98
08	Partida		EXTINCIÓN CGBT. Sistema de extinción automático con gas HFC-227ea, formado por botella autónoma de alta presión de 67 litros, con 75 kg. de agente extintor, presión de trabajo 42 bares, presión de prueba de 250 bares. Mantenimiento anual según Pliego.	1,00	86,59	86,59
O01	Mano de obra	h	Oficial 1º instalador-mantenedor	3,500	13,36	46,76
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	0,800	40,92	32,74
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	3,000	1,82	5,46
%MA	Partida	%	Medios auxiliares	1,008	3,00	3,02
Total 08						87,98
09	Partida		EXTINCIÓN GRUPO ELECTROGENO. Sistema de extinción automático con gas HFC-227ea, formado por botella autónoma de alta presión de 67 litros, con 75 kg de agente extintor, presión de trabajo de 42 bares, presión de prueba de 250 bares. Mantenimiento anual según Pliego.	1,00	86,59	86,59
O01	Mano de obra	h	Oficial 1º instalador-mantenedor	3,500	13,36	46,76
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	0,800	40,92	32,74
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	3,000	1,82	5,46
%MA	Partida	%	Medios auxiliares	1,008	3,00	3,02
Total 09						87,98
10	Partida		CENTRAL DETECCIÓN ANALÓGICA DE 8 BUCLES. Central modular microprocesada analógica algorítmica, según norma UNE-EN 54-2 y 54-4. Mantenimiento anual según Pliego.	1,00	120,85	120,85
O01	Mano de obra	h	Oficial 1º instalador-mantenedor	6,000	13,36	80,16
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	1,000	40,92	40,92
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	6,700	1,82	12,19
%MA	Partida	%	Medios auxiliares	1,331	3,00	3,99
Total 10						137,27

11	Partida			DETECTOR ÓPTICO. Detector óptico analógico, basado en una cámara oscura complementada con emisor y receptor que detectan la presencia de partículas de humo en su interior. Mantenimiento anual según Pliego	1,00	3,57	3,57
C01	Mano de obra	h		Oficial 1º instalador-mantenedor	0,100	13,36	1,34
M1	Material	PA		Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	0,050	40,92	2,05
VEH	Maquinaria	h		Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	0,050	1,82	0,09
%MA	Partida	%		Medios auxiliares	0,050	3,00	0,15
Total 11							3,62
12	Partida			DETECTOR ÓPTICO PARA CONDUCTOS DE AIRE. Equipo formado por un detector óptico analógico y caja metálica provista con piloto de alarma, racor para entrada de cables y racores para tubos sondas que toman las muestras del interior de los conductos. Mantenimiento anual según Pliego	1,00	3,57	3,57
C01	Mano de obra	h		Oficial 1º instalador-mantenedor	0,100	13,36	1,34
M1	Material	PA		Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	0,050	40,92	2,05
VEH	Maquinaria	h		Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	0,050	1,82	0,09
%MA	Partida	%		Medios auxiliares	0,050	3,00	0,15
Total 12							3,62
13	Partida			BARRERA ÓPTICA DE HUMOS. Detector de humos por barrera óptica con emisor-receptor. Con 3 niveles de alarma configurables para ajustarse al entorno. Mantenimiento anual según Pliego	1,00	10,08	10,08
C01	Mano de obra	h		Oficial 1º instalador-mantenedor	0,300	13,36	4,01
M1	Material	PA		Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	0,100	40,92	4,09
VEH	Maquinaria	h		Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	1,000	1,82	1,82
%MA	Partida	%		Medios auxiliares	0,100	3,00	0,30
Total 13							10,22
14	Partida			PULSADOR. Pulsador de alarma. Mantenimiento anual según Pliego	1,00	3,57	3,57
C01	Mano de obra	h		Oficial 1º instalador-mantenedor	0,100	13,36	1,34
M1	Material	PA		Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	0,050	40,92	2,05
VEH	Maquinaria	h		Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	0,050	1,82	0,09
%MA	Partida	%		Medios auxiliares	0,050	3,00	0,15
Total 14							3,62
15	Partida			SIRENA. Sirena electrónica de bajo consumo multitonos. Potencia acústica máxima 102 dB. Mantenimiento anual según Pliego	1,00	3,57	3,57
C01	Mano de obra	h		Oficial 1º instalador-mantenedor	0,100	13,36	1,34
M1	Material	PA		Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	0,050	40,92	2,05
VEH	Maquinaria	h		Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	0,050	1,82	0,09
%MA	Partida	%		Medios auxiliares	0,050	3,00	0,15
Total 15							3,62

16	Partida		RETENEDOR PUERTA DOBLE. Conjunto de retenedores para puertas cortafuegos doble. Ubicado en caja metálica, con pulsador manual que corta la alimentación del electroimán liberando las hojas que cerrarán por presión del muelle. Mantenimiento anual según Pliego	1,00	8,35	8,35
C01	Mano de obra	h	Oficial 1º instalador-mantenedor	0,300	13,36	4,01
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	0,100	40,92	4,09
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	0,050	1,82	0,09
%MA	Partida	%	Medios auxiliares	0,100	3,00	0,30
Total 16						8,49
17	Partida		SEÑAL FOTOLUMINISCENTE. Señal poliestireno 297*240 fotoluminiscente. Mantenimiento anual según Pliego	1,00	2,02	2,02
C01	Mano de obra	h	Oficial 1º instalador-mantenedor	0,050	13,36	0,67
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y sustituciones de elementos sujetos a desgaste normal y relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	1,000	7,15	7,15
VEH	Maquinaria	h	Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	0,020	1,82	0,04
%MA	Partida	%	Medios auxiliares	0,081	3,00	0,24
Total 17						8,10

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo a los precios unitarios establecidos, la prestación del servicio contemplada en el pliego de condiciones técnicas, los inventarios de medios y sistemas, costes indirectos, beneficio industrial e IGIC. el presupuesto anual para la prestación será:

Lote Nº 1: CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO

IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL	22.531,89
Costes indirectos (13%)	2.929,15
Beneficio Industrial (6%)	1.351,91
IMPORTE EJECUCIÓN	26.812,95
IGIC (7%)	1.876,91
PRESUPUESTO ANUAL	28.689,86

Para el establecimiento de los costes indirectos, entendidos de acuerdo con el art. 130 del RD. 198/2001 de 12 de octubre, como aquellos necesarios para la prestación de un servicio o la ejecución de una obra que no se pueden ser imputados directamente a la actuación objeto del contrato, el reglamento en vigor establece en su art. 131 que estos deben comprenderse entre el 13% y el 17% para proyectos de obras.

A falta de un desarrollo reglamentario que establezca los porcentajes a aplicar para contratos de servicios y atendiendo que en cualquier caso la prestación será llevada a cabo por una empresa mantenedora contra incendios habilitada, que habitualmente interviene en la ejecución de obras y por lo tanto debe sostener los costes indirectos propios de este sector, se han valorado estos costes en el 13% que es el mínimo porcentaje formulado en el reglamento.

El presupuesto base de licitación del contrato para una anualidad asciende a la cantidad de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (28.689,86 €)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

El valor estimado del contrato para este servicio en el periodo establecido de un año, las tres posibles prórrogas y modificaciones del contrato es de **CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (128.702,16 €.)**, distribuido en las siguientes anualidades:

LOTE 1	IMPORTE EJECUCIÓN	VALOR ESTIMADO CONTRATO
Año 2.021 (21 abr-31 dic)	18.658,87	22.390,65
Año 2.022	26.812,95	32.175,54
Año 2.022	26.812,95	32.175,54
Año 2.024	26.812,95	32.175,54
Año 2.025 (1 ene-20 abr)	8.154,07	9.784,89
	107.251,80	128.702,16 €

Lote Nº 2: EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS

IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL	6.209,24
Costes indirectos (13%)	807,20
Beneficio Industrial (6%)	372,55
IMPORTE EJECUCIÓN	7.389,00
IGIC. (7%)	517,23
PRESUPUESTO ANUAL	7.906,23

Para el establecimiento de los costes indirectos, entendidos de acuerdo con el art. 130 del RD. 198/2001 de 12 de octubre, como aquellos necesarios para la prestación de un servicio o la ejecución de una obra que no se pueden ser imputados directamente a la actuación objeto del contrato, el reglamento en vigor establece en su art. 131 que estos deben comprenderse entre el 13% y el 17% para proyectos de obras.

A falta de un desarrollo reglamentario que establezca los porcentajes a aplicar para contratos de servicios y atendiendo que en cualquier caso la prestación será llevada a cabo por una empresa mantenedora contra incendios habilitada, que habitualmente interviene en la ejecución de obras y por lo tanto debe sostener los costes indirectos propios de este sector, se han valorado estos costes en el 13% que es el mínimo porcentaje formulado en el reglamento.

El presupuesto base de licitación del contrato para una anualidad asciende a la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (7.906,23 €)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

El valor estimado del contrato para este servicio en el periodo establecido de un año, las tres posibles prórrogas y modificaciones del contrato es de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (32.511,58 €.)**, distribuido en las siguientes anualidades:

LOTE 2	IMPORTE EJECUCIÓN	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Año 2.021 (15 enero-31 dic.)	7.085,34	7.793,87
Año 2.022	7.389,00	8.127,90
Año 2.023	7.389,00	8.127,90
Año 2.024	7.389,00	8.127,90
Año 2.025 (1 enero-14 enero)	303,66	334,02
	29.555,98 €	32.511,58 €

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el art. 156 y siguientes de la LCSP., teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato, se propone para su licitación el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**.

7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, fija en su artículo 15. Requisitos de las empresas mantenedoras, que estas deberán para ejercer la actividad *“Suscribir un seguro de responsabilidad civil, avales u otras garantías financieras otorgadas por una entidad debidamente autorizada, que cubran los riesgos de su responsabilidad, respecto a daños materiales y personales a terceros, por una cuantía mínima de 800.000 euros, sin que dicha cuantía limite dicha responsabilidad”*.

8. INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO

Conforme a lo dispuesto en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de este servicio y con independencia de las medidas de régimen interno impuestas por la empresa a sus trabajadores se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias contempladas en el pliego de condiciones.

La gravedad por incumplimiento será valorada por el órgano de contratación atendiendo a la perturbación ocasionada en el servicio, daños producidos, responsabilidad y negligencia del contratista e incumplimiento reiterado. Se clasificarán en leves, graves y muy graves, de la siguiente forma:

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves aquellas que afectando desfavorablemente la calidad de la prestación del servicio, no sean debidas a una actuación voluntaria o negligente en las actuaciones. Las penalizaciones, con carácter unitario, serán del 1% del precio del contrato. De forma orientativa, se considerarán entre otras las siguientes:

- a) No utilizar uniforme de mantenimiento con el anagrama distintivo de la empresa y descuidar la correcta presencia de dicha indumentaria.
- b) Faltas de aseo o conductas que puedan ser consideradas irrespetuosas con trabajadores y usuarios del centro.
- c) Carecer de los medios de protección personal necesarios para los servicios.
- d) No instalar las señales precisas para indicar las zonas de trabajo y los puntos de posible peligro
- e) No retirar los residuos producidos en cualquiera de las tareas de mantenimiento objeto del contrato.
- f) El incumplimiento puntual de cualquiera de las condiciones de las operaciones de mantenimiento recogidas en el Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo.
- g) Todas las demás faltas no calificadas como muy graves o graves y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego o de las que se establezcan como tales de los Reglamentos de prestación de los servicios concedidos.

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves aquellas que afecten desfavorablemente la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o negligente. Las penalizaciones con carácter unitario serán del 3% del precio del contrato. De forma orientativa, se considerarán entre otras las siguientes:

- a) Faltas graves de uniformidad, aseo o higiene, actuar bajo la influencia leve de bebidas alcohólicas o faltar de forma grave al respeto a la dignidad de las personas.
- b) El incumplimiento reiterado cualquiera de las condiciones de las operaciones de mantenimiento recogidas el Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo.
- c) Retraso en el suministro de materiales y repuestos.
- d) Averías achacables a la falta de mantenimiento adecuado.
- e) El incumplimiento puntual de cualquiera de las condiciones de las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla I, II y II del Anexo 2 del Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo.
- f) No llevar al día el Registro de mantenimiento, que estará a disposición del titular y de órgano competente de la Administración Pública.
- g) No entregar boletines que reflejen los datos fundamentales de cada actuación.
- h) La comisión de 3 faltas leves en el periodo de un año.

FALTAS MUY GRAVES

Aquellas actuaciones voluntarias o involuntarias que causen molestias graves e innecesarias, averías o deterioro de las instalaciones del equipamiento o componentes de los sistemas o que puedan ocasionar peligro para las personas o cosas. Las penalidades con carácter unitario serán del 5% del precio del contrato. De forma orientativa, se considerarán entre otras las siguientes:

- a) La reiteración o reincidencia en faltas graves de la misma naturaleza, no contempladas explícitamente en los siguientes apartados y siempre que no se consideren merecedoras de otra consideración.
- b) Utilización de repuestos no originales o de calidad inferior a los existentes.
- c) Obtener con ocasión de la inspección de un Organismo de control, un acta de inspección con resultado desfavorable por no realizarse las operaciones de mantenimiento de manera conforme o por no llevar al día los registros documentales.
- d) Negativa a la ejecución de tareas propias en el ámbito de su competencia.
- e) Actuación negligente que paralice u obstaculice la normal prestación de los servicios del edificio.
- f) Realizar un trabajo de mantenimiento por un trabajador que no esté dado de alta, que no tenga formación e información necesaria para realizar esas funciones y que no tenga la consideración de "mantenedor autorizado" atendiendo a los requisitos establecidos en el Apartado 15.1 del Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo

Las penalizaciones previstas, se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, a propuesta del responsable del contrato.

9. DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP. sobre demora en la ejecución imputable al contratista, se establece la imposición de penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000,00 € del precio del contrato (IGIC excluido), respecto al plazo fijado para el inicio de la ejecución de los contratos.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según lo dispuesto en el art. 202 punto 2 de la LCSP., a efectos de esta licitación y con independencia de las correspondientes penalidades establecidas para el incumplimiento de este contrato conforme a lo prevenido en el art. 192 de la LCSP., tendrá la consideración de **condición especial de ejecución del contrato** el cumplimiento del Convenio Colectivo del Sector aplicable en vigor en cada momento del contrato.

De acuerdo con el art. 211 letra f de la LCSP. esta condición especial de ejecución se califica como obligación esencial y por tanto su incumplimiento será causa de resolución.